



Río Grande, 07 de Septiembre del 2018

Visto:

Convenio de Cooperación para la capacitación entre el Tribunal de Cuentas y la Asociación del Personal de Organismos de Control registrado bajo N° 012 /2015.

Resolución T.C.M. N° 205/2015,

Nota T.C.M- ME N° 9780/2018,

Nota T.C.M – ME N° 9815/208

Resolución T.C.M. N° 142/2018

Acta T.C.M N° 033/2018

Considerando:

Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas fomentar la capacitación de los agentes que forman parte del mismo, ya que no sólo contribuye a lograr mejores rendimientos laborales, sino que fortalece el buen desempeño de la administración pública municipal.

Que, el día 28 de Septiembre de 2015, Autoridades de este Tribunal de Cuentas, y el Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control, Dr. Hugo B. QUINTANA, suscribieron en la sede central de la A.P.O.C. en la Ciudad de Buenos Aires, un Convenio de Cooperación entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande y la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C.).

Que, el Convenio se encuentra registrado bajo el N° 012/2015, del Registro de este Tribunal, y se aprobó y refrendó mediante Resolución T.C.M. N° 205/2015, teniendo por objeto fomentar la capacitación del personal de este Organismo.

Que, mediante Nota T.C.M- M.E N° 9780/2018 y Nota T.C.M M.E N° 9815/2018 los representantes de la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), Sra. Mariana . ALVAREZ CUTROPIA en su carácter de Secretario Adjunto y el Sr. José María MARTIN en su carácter de Secretario de Acción Social, Vivienda y Deporte, invitan a este Tribunal de Cuentas Municipal a participar y asistir al curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental que se dictara los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del C.G.P Padre Zink de nuestra ciudad.

Que, este evento será organizado en conjunto por la A.P.O.C Buenos Aires, A.P.O.C Seccional Tierra del Fuego, Municipio de Río Grande y Concejo Deliberante de Río Grande.

Que, referido Convenio prevé en la cláusula 3° la implementación de al menos dos (2) cursos anuales, en virtud de las necesidades de capacitación detectadas.

Que, siendo de interés la propuesta del curso remitida, y en atención a la importancia de dicha capacitación cuyo objetivo es brindar conocimientos básicos y herramientas para comprender la situación actual de los conflictos ambientales en la provincia y en nuestra ciudad y entender la necesidad del control de la gestión ambiental para la conservación y el uso eficaz y eficiente de los



recursos naturales, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas resolvió participar y organizar de manera conjunta con las Instrucciones mencionadas ut-supra , el Curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental.

Que, asimismo, de conformidad con la Cláusula 5ª del convenio de colaboración citado corresponde solventar los gastos de racionio de la disertante del mencionado curso, Lic. Sol KLAS.

Que, en virtud de ello, mediante Acta T.C.M. N° 033/2018 de fecha 7 de Septiembre de 2018 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, decidió por unanimidad , Asistir y declarar de interés institucional el "Curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental " a dictarse los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año en la sede del CGP Padre ZINK, sito en Carlos Pellegrini y Viedma de nuestra ciudad.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel Fernández no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 142/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Institucional el Curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental a dictarse los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año en la sede del CGP Padre ZINK, sito en Carlos Pellegrini y Viedma de nuestra ciudad.

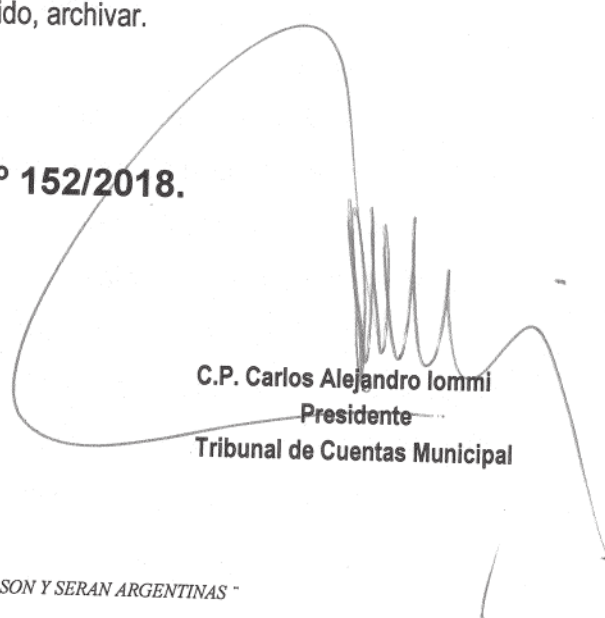
ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente la Asociación del Personal de Organismos de Control.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los gastos que demanden la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 152/2018.


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal